

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 608-2022-UNF/CO

Sullana, 01 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 309-2022-UNF-OCRI de fecha 10 de noviembre de 2022; el Oficio N° 320-2022-UNF-OCRI de fecha 16 de noviembre de 2022; el Informe N° 551-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 16 de noviembre de 2022; el Oficio N° 319-2022-UNF-OCRI de fecha 16 de noviembre de 2022; el Informe N° 0375-2022-UNF-OAJ de fecha 16 de noviembre de 2022; el Informe N° 041-2022-UNF-OCRI de fecha 29 de noviembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30 de noviembre de 2022; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Página | 1



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 041-2019-UNF/CO, de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios Celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cinco (V) Capítulos, veinticuatro (24) Artículos, una (01) Disposición Transitoria, una (01) Disposición Final y tres (03) Anexos.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

-www.unf.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio Nº 309-2022-UNF-OCRI, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al Gerente General de SIR Radio Iberoamérica SAS BIC, la intención de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Universidad Nacional de Frontera y la Sociedad Iberoamericana de Información y Radio Difusión SAS BIC, adjuntando la propuesta.

Que, mediante Oficio Nº 320-2022-UNF-OCRI, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión técnica de la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Universidad Nacional de Frontera y la Sociedad Iberoamericana de Información y Radio Difusión SAS BIC.

Que, con Informe Nº 551-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, que: "La propuesta del presente Convenio Marco se encuentra dentro de los lineamientos básicos y objetivos contenidos en la Resolución de Comisión Organizadora Nº 041-2019-UNF/CO, que aprueba el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, recomienda contar con opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la continuidad de su trámite".

Que, con Oficio Nº 319-2022-UNF-OCRI, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Universidad Nacional de Frontera y la Sociedad Iberoamericana de Información y Radio Difusión SAS BIC.

Que, mediante Informe Nº 0375-2022-UNF-OAJ, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances del artículo 12º del Reglamento de Formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite su informe favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Sociedad Iberoamericana de Información y Radiodifusión SAS BIC, teniendo en cuenta que el mismo no contravendría el ordenamiento legal vigente y si no revestiría riesgo alguno de perjuicio legal o patrimonial posterior para la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Informe Nº 041-2022-UNF-OCRI, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa a la Secretaría General concluyendo que, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Universidad Nacional de Frontera y la Sociedad Iberoamericana de Información y Radio Difusión SAS BIC y dadas las opiniones emitidas por Vicepresidencia Académica, la Oficina de

AVCIONATION OF STREET





Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

いのとのとのとのとのとのとのとのとのとのとの

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se espera el beneficio para las instituciones participantes; por tanto, se considera viable la suscripción de dicha propuesta. Asimismo, recomienda que, sea derivado a sesión de Comisión Organizadora para su revisión y de creerlo conveniente se proceda a su aprobación.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30 de noviembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad Iberoamericana de Información y Radio Difusión SAS BIC y la Universidad Nacional de Frontera".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, **DR. RAÚL EDGARDO NATIVIDAD FERRER**, la suscripción del convenio citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, la gestión y operatividad del convenio aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 3

